

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Publicación : 00090953 00000003

Folios 1

Fecha (AMB): 2001-03-15 15:38:00

Trámite : COE PATENTES 8

Dependencia: 2080 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

1 REG. STRO/ 444 RESPUESTA

Re P1.-UNILEVER NV .- Solicitud de Patente de Invención para  
"COMPOSICIONES EN BARRA DE ALTA RETENCIÓN DE  
HUMEDAD QUE COMPRENDEN BORAX COMO  
ESTRUCTURANTE DE AGUA"-Clase A61 -Expediente numero  
00-090.953 -

1 Me refiero a mi memorial de fecha 9 de Febrero de 2001 y al requerimiento hecho por ese Despacho fijado en lista el 15 de Febrero del mismo año

2 Llamo su atención al hecho que el documento de traspaso que el autor de la referencia hace a favor de mi representando UNILEVER NV junto con su traducción oficial No 8203, debidamente legalizados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, fueron presentados a ese Despacho mediante mi memorial de fecha 9 de Febrero de 2001

3 Igualmente también quiero llamar su atención al hecho que la copia certificada de la solicitud estadinense numero 09/449 895 de 30 de Noviembre de 1999 junto con su traducción oficial correspondiente a las legalizaciones y reivindicaciones y la acreditación de traductor oficial del señor Gabriel Rueda Chadid, fueron presentadas a ese Despacho junto con mi memorial de 9 de Febrero de 2001

4 Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Señor Superintendente,

JOSE ANTONIO LOREDA

T P 10 784

Código 231

**2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION**

Folio 106

Radicación No 00-90953

Concepto Técnico No 1512 Clasificación Internacional de Patentes C I I D 1/86

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención

- |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| SI <input type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ]            | NO ES APLICABLE <input checked="" type="checkbox"/> Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)                                                                                                                                                                                                                      |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | Contiene una o más reivindicaciones (Art.26-c)                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SI <input type="checkbox"/> ] NO <input checked="" type="checkbox"/> ] | NO ES APLICABLE <input type="checkbox"/> Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)                                                                                                         |
| SI <input type="checkbox"/> ] NO <input checked="" type="checkbox"/> ] | NO ES APLICABLE <input type="checkbox"/> Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afroamericanas o locales de los países miembros de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i) |
| SI <input type="checkbox"/> ] NO <input checked="" type="checkbox"/> ] | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art.26-J)                                                                                                                                                                                                                                                                |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | NO ES APLICABLE <input type="checkbox"/> La prioridad coincide con la materia reivindicada                                                                                                                                                                                                                                                       |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> ] NO <input type="checkbox"/> ] | <b>CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

OBSERVACIONES Y OTROS

EXAMINADOR TÉCNICO  
202043

Bogotá D C 2002 08-05

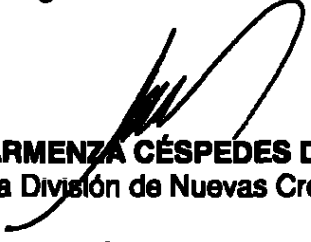
2020  
Bogotá D C

Doctor  
**JOSÉ ANTONIO LLORED A**  
Apoderado

|                   |               |          |
|-------------------|---------------|----------|
| <b>REFERENCIA</b> | Radicación No | 00-90953 |
|                   | Trámite       | 002      |
|                   | Evento        | 001      |
|                   | Actuación     | 416      |
|                   | Oficio No     | 1512     |
|                   | Folios        | 001      |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

**Cúmplase**  
Dado en Bogotá D C a los **26** de **7002**

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC **10/10-2003** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **523** de la Gaceta de Propiedad Industrial de fecha **29-12-2002** El término hábil señalado por la ley expiró el **26-03-2003** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros



105

# SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN 0-80863

EDICTO No. 12889

## LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 21244 de 30-JUL-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

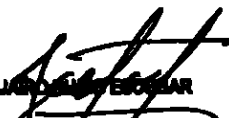
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Llorca, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Unilever N.V. entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
JAIRO CÁRDENAS ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy

Secretaría General Ad-Hoc 14-AGO-2003



Este edicto se desflja hoy 28-AGO-2003 a las cinco (5:00 p.m.)



Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 12889